



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional para que, a través de los organismos correspondientes, sirva proveer a esta Honorable Cámara, de manera precisa y detallada, la siguiente información vinculada a la condición de refugiado del Sr. Evo Morales Ayma, en especial:

- 1) El status jurídico que reviste en la República Argentina el Sr. EVO MORALES AYMA, quien ingresó al territorio nacional el día 12 de diciembre de 2019, y el marco normativo en el que se encuadra.
- 2) Si al momento de otorgarle dicho status jurídico el Poder Ejecutivo Nacional y los organismos correspondientes tomaron en cuenta las imputaciones y denuncias existentes contra el Sr. EVO MORALES AYMA, así como los procesos judiciales en curso, tanto en el Estado Plurinacional de Bolivia como ante organismos internacionales.
- 3) Si los hechos políticos en los que participó el Sr. EVO MORALES AYMA en la República Argentina, y que son de público conocimiento, resultan compatibles con dicho status jurídico y se ajustan a la conducta esperada por el Gobierno argentino, de acuerdo a las expresiones hechas públicas el 12 de diciembre de 2019 por el Sr. Canciller Felipe Solá.



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 12 de diciembre de 2019 ingresó al país el expresidente de Bolivia, Evo Morales, y solicitó ser considerado refugiado político. Según la Información a la Prensa N°454/19 publicada por la Cancillería el mismo día (<https://cancilleria.gob.ar/es/actualidad/noticias/sobre-pedido-de-refugio-de-evo-morales>), Argentina le dio carácter de asilado, circunstancia sobre la cual no ha habido hasta la fecha ninguna información ulterior al respecto.

Por su parte, el Canciller Solá sostuvo en diversos medios de comunicación lo siguiente: "Nosotros no queremos que ni Evo Morales ni ninguno de los que estén en condición de refugiado usen este lugar para hacer política y hagan declaraciones públicas. Se podrán ver con quien quieran, pero no podrán opinar públicamente y generarle algún problema a la Argentina en ese sentido" (<https://www.lavoz.com.ar/politica/llego-morales-y-gobierno-no-quiere-que-haga-politica>). Sin embargo, el Sr. EVO MORALES AYMA ha participado activamente en la política de Bolivia; algo que, según el Canciller, estaba acordado que no iba a suceder como condición para darle asilo.

En consecuencia, resulta clara la necesidad de obtener precisiones sobre la irregular situación del expresidente Morales en Argentina, con mayor razón, si se considera que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) define a los refugiados como aquellas personas que huyen de conflictos armados o persecuciones políticas en su contra. Este no parece haber sido el caso del Sr. EVO MORALES AYMA, quien cometió un ilícito en el proceso electoral de su país por el que fue imputado antes de ingresar a la República Argentina, circunstancia que debería haber llevado al rechazo del pedido de refugio por aplicación de los supuestos previstos en el artículo 9 de la Ley N° 26.165 "Ley General de Reconocimiento y Protección al Refugiado".

Cabe señalar, además, que en el Estado Plurinacional de Bolivia se tramitan cuatro causas contra el Sr. EVO MORALES AYMA, tres ordinarias y una de privilegio, y que fue denunciado por instigar protestas y convocar a la sedición desde la República Argentina, tal como quedaría probado por los vídeos cuyas direcciones de acceso se mencionan en el presente.¹

¹ Ver <https://www.elperiodico.com/es/internacional/20200123/evo-morales-campana-electoral-argentina-7817820> - <https://www.lavoz.com.ar/mundo/evo-morales-se-trasladara-a-mendoza-para-hacer-campana-por-mas> - <https://www.las2orillas.co/evo-morales-y-su-campana-desde-el-exilio-en-argentina/> - <https://www.opinion.com.bo/articulo/pais/evo-morales-forma-parte-sesion-virtual-asamblea-legislativa-paz/20200715120323777660.html> [] [Consultado, 6 de agosto de 2020]



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

También es de público conocimiento que, desde el año 2007, el Sr. EVO MORALES AYMA ha sido denunciado ante la Corte Interamericana de Justicia con sede en Costa Rica por cargos de asesinato, desapariciones y violaciones de los derechos humanos, y que en la Corte Penal Internacional, con sede en La Haya, se tramita desde el mes de diciembre una denuncia por crímenes de lesa humanidad registrada como OTP-CR-564/19.

Por todos estos motivos, y porque consideramos grave e irregular el status jurídico que reviste atendiendo a la situación preexistente a su otorgamiento, es que solicitamos estas aclaraciones al Poder Ejecutivo Nacional sobre la situación legal del Sr. EVO MORALES AYMA. Dar apropiada respuesta a este requerimiento resulta imprescindible para el ejercicio responsable de los amparos jurídicos previstos por los tratados internacionales y nuestra legislación, por lo que solicito al cuerpo la aprobación de esta resolución.